



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 202/2024

VISTO:

Que se han recibido quejas y preocupaciones de los vecinos y conductores acerca de la velocidad excesiva y los riesgos asociados con el tránsito en esta avenida, y;

CONSIDERANDO:

Que la Avenida Mariscal Santa Cruz es una de las principales arterias del Municipio de Profesor Salvador Mazza y que el aumento del tránsito vehicular ha generado una necesidad urgente de medidas para mejorar la seguridad vial, y; -----

Que la implementación de reductores de velocidad es una medida efectiva para reducir la accidentes de tránsito y aumentar la seguridad en las vías públicas, y; -----

Que los mismos, especialmente cuando son de hormigón, son una solución eficaz para reducir la velocidad de los vehículos en zonas urbanas y mejorar la seguridad vial, y; -----

Que las recomendaciones de organismos de tránsito y estudios de seguridad vial sugieren la instalación de lomas de burro de hormigón en avenidas con alto flujo vehicular para prevenir accidentes y proteger a peatones y conductores, y; -----

Que esta Avenida es una zona crítica en términos de tránsito y seguridad, donde la implementación de lomas de burro de hormigón es esencial para proteger a la comunidad, y; -----

Que en vista de lo antes mencionado es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, y; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: CONSTRUIR reductores de velocidad (lomas de burro de hormigón) en la Avenida Mariscal Santa Cruz, con el fin de mejorar la seguridad vial y reducir la velocidad de los vehículos en dicha arteria. -----

ARTÍCULO 2: Construcción de Lomas de Burro de Hormigón

1. Ubicación: Se ordena la construcción de reductores de velocidad en todo el trayecto que comprende la Avenida.

2. Características Técnicas: deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Altura y Dimensiones: Deberán seguir las normativas técnicas vigentes para garantizar una reducción efectiva de la velocidad sin causar daños a los vehículos. La altura, inclinación y longitud deberán ser acordes a las recomendaciones de seguridad vial.



- Señalización: Cada reductor deberá estar acompañada de la señalización vertical y horizontal adecuada, conforme a las normativas de tránsito, para advertir a los conductores de su presencia. -----

ARTÍCULO 3: Responsabilidad y Plazos

1. Responsabilidad del Ejecutivo Municipal: El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, será responsable de la planificación, diseño, y ejecución de la construcción de los reductores.

2. Plazos de Ejecución: La construcción deberá comenzar dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la promulgación de la presente Ordenanza y deberá ser completada en un plazo no mayor a 90 (noventa) días hábiles.

ARTÍCULO 4: Impútese al Presupuesto correspondiente los gastos que demanden la misma. -----

ARTÍCULO 5: Control y Mantenimiento

1. Control: El Concejo Deliberante llevará a cabo un seguimiento de la implementación de la presente Ordenanza, asegurando que los reductores sean construidos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

2. Mantenimiento: El Ejecutivo Municipal será responsable del mantenimiento y reparación, para asegurar que se mantengan en buenas condiciones y continúen cumpliendo su función de manera efectiva. -----

ARTÍCULO 6: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

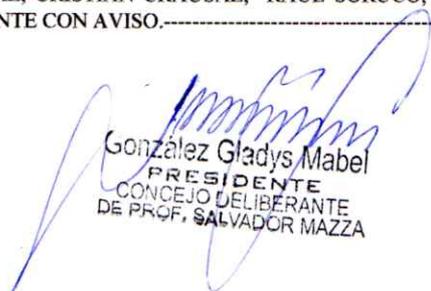
ARTICULO 7: Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento y demás efectos.-----

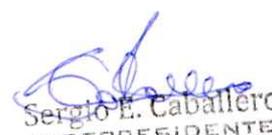
ARTÍCULO 8: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENAZA PRESENTADO POR EL BLOQUE "EVA DUARTE" (CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, PAULA ALTAMIRANO, GERARDO ARGANARAZ Y CRISTIAN CRAUSAZ) SE ADHIERE EL CONCEJAL RAUL SORUCO. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. LA CONCEJAL ESTEFANIA TARRAGA AUSENTE CON AVISO.-----


Velázquez Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




González Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Sergio E. Caballero
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA